

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municanete.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 062 -2018-MPC

Canete, 13 de junio de 2018

# EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de junio de 2018, el pedido de la Regidora Provincial – Maria Luisa Fernández Vivanco; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley N° 27972, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sra. María Luisa Fernández Vivanco - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete; solicita priorizar la elaboración del Plan Regulador de Rutas de la provincia de Cañete;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

## SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, dar prioridad a la ELABORACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DE LA PROVINCIA DE CAÑETE; de conformidad con sus competencias y con los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2º.**- Notificar el presente a las Gerencias mencionadas en el artículo precedente, para su atención y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



